CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS MERCADOS LOCALES QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, con base en los documentos presentados por JUAN CAMILO DAZA REYES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.049.629.748 expedida en Tunja, así:

Tratándose de una persona natural, JUAN CAMILO DAZA REYES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.049.629.748 expedida en Tunja, allego los siguientes documentos:

- Propuesta donde consta la aceptación a los términos y condiciones establecidos en el análisis del sector y estudios previos.
- Hoja de vida de la función pública Sigep II.
- Declaración de bienes y rentas Sigep II.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia de Antecedentes Fiscales (Emitidos por la Contraloría General de la República).
- Copia de Antecedentes Disciplinarios (Emitidos por la Procuraduría General de la Nación).
- Copia de Antecedentes Judiciales (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia).
- Copia de Antecedentes de Medidas Correctivas (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia)
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).
- Certificado REDAM (vigente).
- Copia del Registro Único Tributario – RUT
- Copia de documentos que acreditan el perfil solicitado.
- Copia de afiliación a seguridad social en salud.
- Copia de afiliación a pensión.
- Examen médico pre ocupacional.
- Copia de cuenta bancaria.

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

Una vez revisados los documentos relacionados anteriormente, se corroboró que JUAN CAMILO DAZA REYES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.049.629.748 expedida en Tunja, no se encuentra inhabilitado para celebrar contratos con el estado por lo tanto se puede proceder a realizar la contratación para que cumpla con el objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS MERCADOS LOCALES QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

II. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a los estudios previos, análisis del sector estudios de costos y de mercado para cumplir con el objeto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS MERCADOS LOCALES QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ., se requiere la siguiente experiencia:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y la importancia de estas actividades, el Municipio requiere contar con una persona natural, que no presente sanciones o inhabilidades que le impidan contratar con entidades públicas, lo cual será verificado en los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

III. EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN

Por lo anterior, una vez revisados y verificados los documentos presentados por JUAN CAMILO DAZA REYES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.049.629.748 expedida en Tunja, me permito dejar constancia que la persona natural mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

La presente se expide el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

LEIDY JHOVANA HERNANDEZ BUITRAGO
Subdirección administrativa de bienes y servicios
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Leidy Jhovana Hernández Buitrago/ Subdirección administrativa de bienes y servicios
Reviso: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual
Aprobó: Leidy Jhovana Hernández Buitrago/ Subdirección administrativa de bienes y servicios